



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N°

-2024-GRLL-GGR-GRAG

VISTO:

El expediente del CONCURSO PUBLICO POR SUPLENCIA TEMPORAL N° 003-2024-GRLL concurso público para cobertura de plaza liberada e incluida en el Presupuesto Analítico de Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 Ley de bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico.

CONSIDERANDO;

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el artículo N° 02 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular.

Que, en el inciso C) del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, indica que la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiéndose tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Que, el artículo 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada; b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. **Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa.**

Que, mediante concurso público por suplencias temporal N° 003-2024 para cobertura plazas vacantes de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la evaluación





efectuado del mismo se declaró ganadora a la LIC. ROSE ISABEL SOTO TORRES, para ocupar la plaza de ASISTENTE SOCIAL I, nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Administración – Personal.

Estando a los considerandos precedentes, numerales 2) y 3) de la Segunda disposición Transitoria y e literal a) de la tercera Disposición Transitoria del Texto Único Ordenado de la Ley N° 31638 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículos 4° y 6° y 8° del Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023; y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Ordenanza Regional N° 008-2021-GRLL/CR, Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento administrativo General; y con la visación de las Oficinas de Administración, Personal, Planificación y Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – CONTRATAR A PLAZO FIJO POR SUPLENCIA, a la LIC. ROSE ISABEL SOTO TORRES, en la plaza de ASISTENTE SOCIAL I, nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Administración – Personal de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad, por el periodo comprendido desde el 21 de octubre hasta el 31 de diciembre del 2024, en la estructura funcional programática se me detalla:

PLIEGO : 451 Gobierno Regional La Libertad
UNIDAD EJECUTORA : 100 Región La Libertad –Agricultura -00082
Programa : 9001 Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Meta : 00018 Acciones Administrativas

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el nivel remunerativo e importe se afecte al presupuesto de la plaza liberada de asistente social, nivel remunerativo SPA, de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO. - EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente Resolución será aplicado con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en la cadena siguiente:

Cadena de Gasto:

2.111.12 Personal nombrado (Régimen Laboral Público)
2.111.21 Asignación a fondos para personal
2.1.19.12 Aguinaldos
2.131.15 Contribuciones a ESSALUD

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial al interesado y a las instancias correspondientes de la Gerencia Regional de Agricultura, así como la publicación en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

